



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas, las cuales figuran en el presente pliego de condiciones. Simultáneamente se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiendo que, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la subasta, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 525 «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Abajo.

La Junta Administrativa de Escobados de Abajo, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación por subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 525 «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Abajo (Ayuntamiento de Los Altos).

1.º – *Objeto del contrato*: El contrato tiene por objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversos recintos de las fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 525 «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Abajo (Ayuntamiento de Los Altos), que se efectuará en un lote único que incluye las siguientes fincas:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
14	328	1	0,26
14	3.503	2	1,09
14	3.926	1	1,82
14	3.926	7	0,55
14	3.927	1	7,14
14	3.927	1	1,44
14	3.933	1	0,32
14	3.981	1	0,20
14	3.982	1	0,13
14	3.983	1	0,19
14	4.011	3	0,69
14	4.011	2	2,90



<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
14	13.240	1	0,51
14	13.509	7	1,13
14	13.929	2	3,05
14	13.930	1	0,53
14	14.026	4	0,18
14	14.026	9	0,19
14	14.026	8	0,16
14	23.509	1	0,74
14	23.510	1	0,14
14	30.317	1	0,32
14	33.929	1	0,86
14	264	1	3,26
14	233	1	2,41
14	309	1	2,79
		Superficie total	33,00

No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas, pues se arriendan con las medidas superficiales dadas por el Catastro y SIGPAC. Si algún adjudicatario se encontrara con algún intrusismo en las fincas arrendadas se reafirmará el derecho del adjudicatario a cultivar toda la superficie que figura en dichas fincas.

En el supuesto de que la Junta Vecinal de Escobados de Abajo precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la Junta Vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La Junta Vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

2.º – Duración del contrato: El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de septiembre del año 2023. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal de Escobados de Abajo en iguales condiciones en las que las reciben y libres de cargas y con sus correspondientes derechos de la PAC si les hubiera.

3.º – Tipo de licitación: El tipo de licitación se señala al alza, en la cantidad de tres mil euros (3.000,00 euros) por año o campaña agrícola.

4.º – Renta: La renta anual será la que resulte del acto de adjudicación. El importe del arrendamiento se hará efectivo antes de la firma del contrato y con anterioridad a la toma de posesión de la finca, y el resto de campañas agrícolas por anualidades anticipadas antes del 1 de octubre de cada campaña agrícola.

Este precio se incrementará anualmente un 1%.



5.º – *Garantía definitiva*: La fianza definitiva será un 20% del precio de adjudicación, multiplicado por el total de campañas agrícolas. La garantía definitiva se ingresará previamente a la formalización del preceptivo contrato administrativo, y dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

6.º – *Formalización del contrato*: El contrato se formalizará dentro de los quince días siguientes al ingreso de la fianza definitiva en documento administrativo, y los gastos de anuncio del Boletín Oficial de la Provincia. Citado contrato se podrá elevar a escritura pública a petición del arrendatario, corriendo en su caso a su cuenta los gastos de formalización del contrato.

Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente, estando obligado el adjudicatario a sembrar directamente la totalidad de las fincas arrendadas.

7.º – *Acto de la subasta*: Tendrá lugar a las 12:00 horas del primer sábado, transcurridos quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en acto público ante la Mesa constituida por el señor Alcalde Pedáneo y el Secretario de la Junta Vecinal, en la Casa Consistorial de la Junta Administrativa de Escobados de Abajo.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, a celebrar en las oficinas de esta Junta Vecinal. El precio de salida será el indicado para cada una de las fincas, no admitiéndose licitaciones que no cubran el precio de salida. Las pujas no podrán ser inferiores a 50 euros.

No se considerará cerrada la adjudicación hasta que el Presidente de la Mesa efectúe el golpe tradicional con la palma de la mano sobre la mesa, previo canto de las fórmulas acostumbradas por tres veces consecutivas.

8.º – *Normativa*: La mera concurrencia a la subasta supone la aceptación íntegra del presente pliego de condiciones así como de los pliegos de condiciones técnico-facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente que los licitadores manifiestan conocer, los cuales estarán a disposición de los interesados en la Casa Concejo de esta localidad.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos en montes a cargo del ICONA (resolución de 24-IV-75, BOE 21-VIII-75).

En Escobados de Arriba, a 27 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)